

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00405 00

Se REQUIERE a la secretaría para que de manera INMEDIATA proceda a dar traslado a TODAS LAS PARTES de la nulidad deprecada en el proceso, realizando la debida publicación en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial y comunicándola a los correos electrónicos de las partes.

Así mismo, désele acceso al expediente digital a las partes con la remisión del vínculo de acceso para su enteramiento.

En lo sucesivo la secretaría deberá adoptar las medidas pertinentes para dar acceso oportuno a las partes al expediente y realizar los traslados de ley, conforme lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, que no impone la necesidad de auto que así lo disponga.

CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 85 del 25 de junio de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7a376eba7b080c15247ce1287a49dc041b3d3d2e4e4a32b370e71d9e9880d2**

Documento generado en 24/06/2021 05:22:54 AM